

DICTAMEN TÉCNICO.

Resolución N° 230/2025

Lugar y fecha: 22/08/2025

UOC Convocante (*): SECRETRIA NACIONAL DE DEPORTES

Unidad o área requirente (*): Departamento de Informática y TIC

Funcionario o técnico responsable (*): LIC. ROBERTO JACINTO BOGARIN CABRERA

Dependencia y cargo que desempeña (*): Departamento de Informática y TIC, Jefe de Departamento, Administrador de Contrato

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Secretaría Nacional de Deportes (SND) requiere la adquisición de dos pantallas interactivas táctiles con cámara de videoconferencia y soporte con ruedas, con el objetivo de modernizar sus recursos tecnológicos destinados a la capacitación, coordinación y comunicación institucional.

Estos equipos permitirán mejorar significativamente la calidad de las reuniones internas y externas, facilitando la interacción remota con federaciones, clubes y organismos internacionales, además de fortalecer las instancias de capacitación dirigidas a atletas, entrenadores y funcionarios.

Las pantallas interactivas ofrecen una solución integral para la presentación de contenidos, trabajo colaborativo, registro en tiempo real y uso de software para reuniones virtuales, eliminando limitaciones actuales derivadas de proyectores y equipos obsoletos. La incorporación de cámaras de videoconferencia integradas garantizará una comunicación más fluida y profesional, en línea con los estándares actuales de trabajo híbrido. El soporte móvil permitirá su uso en distintos espacios de la institución, aumentando la versatilidad y aprovechamiento de la inversión.

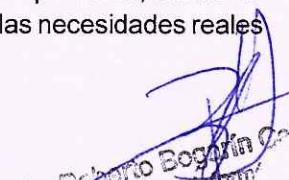
La especificación de las características técnicas responde a criterios de objetividad y proporcionalidad, orientados a cubrir necesidades institucionales reales sin establecer condiciones que restrinjan la participación de potenciales oferentes. Se prioriza la funcionalidad, la durabilidad y la compatibilidad con aplicaciones de uso generalizado en el ámbito corporativo y educativo.

Esta adquisición constituye una inversión estratégica para mejorar la capacidad operativa y la transparencia de la gestión, promoviendo procesos más eficientes, dinámicos y participativos en beneficio de la comunidad deportiva nacional.

- **Visita Técnica**
La visita técnica se establece como obligatoria y condición mandatoria para la participación en la presente licitación. Su finalidad es asegurar que todos los oferentes cuenten con un conocimiento pleno y uniforme de las condiciones físicas y operativas del lugar de instalación de las pantallas interactivas. Mediante esta instancia, los participantes podrán:
 - Verificar dimensiones, accesos, puntos eléctricos, de red u otros requerimientos necesarios para la correcta instalación.
 - Identificar posibles limitaciones logísticas y adecuar sus propuestas técnicas a la realidad del sitio.
 - Asegurar la compatibilidad de los equipos ofertados con las condiciones específicas del entorno.
 - Evitar imprecisiones en la oferta que pudieran afectar la correcta ejecución del contrato.La obligatoriedad de la visita técnica responde a la necesidad de reducir riesgos de incumplimiento, fortalecer la transparencia del proceso y garantizar que las propuestas presentadas se ajusten a las necesidades reales de la institución convocante.


Abg. Luis Fernando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República




Lic. Roberto Bogarín Cabrera
Departamento de Informática y TIC
Secretaría Nacional de Deportes

- **Certificación ISO 9001:2015**

La exigencia de la certificación ISO 9001:2015 para los servicios de instalación y soporte técnico de equipos de videoconferencia, como son las pantallas interactivas a tiene como finalidad asegurar que el oferente cuente con un sistema de gestión de calidad formalmente implementado y validado por un ente acreditador. Esta certificación confirma que la empresa dispone de procedimientos normalizados para la planificación, ejecución y control de sus servicios, lo que permite garantizar la trazabilidad de las actividades, la gestión de riesgos operativos y la atención oportuna de incidencias.

En el caso particular de los equipos como pantallas interactivas, cuya operación depende de una correcta instalación, configuración y mantenimiento, resulta fundamental que el proveedor pueda demostrar metodologías documentadas que aseguren la continuidad del servicio, la reducción de fallas y la respuesta eficiente a los requerimientos técnicos. La ISO 9001:2015 garantiza además que el personal involucrado está debidamente capacitado, que se cuenta con procesos de mejora continua y que existen mecanismos de evaluación de la satisfacción del cliente, todos ellos elementos que contribuyen directamente a la confiabilidad y estabilidad de la solución a implementar.

En consecuencia, este requisito permite a la institución convocante reducir riesgos técnicos y operativos, así como asegurar que la ejecución del contrato se realice bajo estándares internacionales que respalden la calidad del servicio recibido.

- **Técnicos certificados por la marca**

La instalación y soporte de equipos de videoconferencia, como son las pantallas interactivas requieren conocimientos específicos que exceden la capacitación técnica general. Los fabricantes establecen procedimientos, configuraciones y parámetros propios que deben ser aplicados para garantizar el desempeño óptimo y la compatibilidad de sus soluciones. Por ello, se solicita que el oferente cuente con al menos tres técnicos certificados por la marca ofertada, de manera a asegurar que las tareas críticas de instalación, puesta en marcha, diagnóstico y mantenimiento sean realizadas conforme a los lineamientos oficiales del fabricante.

La certificación de marca garantiza que el personal técnico domina la arquitectura del sistema, los protocolos de comunicación, la integración con otras plataformas y los procesos de actualización de firmware y software. Disponer de un equipo de al menos tres técnicos certificados proporciona redundancia operativa, evitando la dependencia de un único recurso y asegurando continuidad en la atención incluso ante ausencias o contingencias.

Este requisito reduce significativamente los riesgos de fallas de configuración, mejora los tiempos de respuesta ante incidentes y asegura la estabilidad de la solución a lo largo de su ciclo de vida útil, dando a la institución usuaria la certeza de contar con un servicio respaldado por prácticas avaladas directamente por el fabricante.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

"NO APLICA"

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

"NO APLICA"

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Abg. Luis Balduino Perillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Roberto Espargán Cabrera
Departamento de Informática y TIC
Secretaría Nacional de Deportes